



GUÍA DE LOS PADRES

para los programas de educación especial

Se alienta a las familias a que se comuniquen directamente con el *personal escolar* local cuando suja alguna inquietud sobre la educación de su hijo pequeño/joven.

Información de contacto de la escuela

Escuela:	Teléfono:
Director:	Vicedirector:
Profesor(es):	Profesor de recursos (SERT/SERC):
Consejero de orientación (solo para escuela secundaria):	Profesor de éxito estudiantil (solo para escuela secundaria):
Personal de psicología:	Patólogo del habla y el lenguaje:
Trabajador social:	Trabajador infantil y juvenil:

Fecha del IPRC:	
-----------------	--

OFICINA DE LA JUNTA ESCOLAR DEL DISTRITO CATÓLICO DE DUFFERIN PEEL
Catholic Education Centre
40 Matheson Boulevard West
Mississauga, Ontario, L5R 1C5

**Superintendente de Educación especial y Servicios del aprendizaje
Lucy Papaloni**

Declaración de la misión

Discípulos de Cristo que alimentan la mente, el cuerpo y el alma para la plenitud de la vida.

Declaración de la visión

Cambiar el mundo a través de la educación católica.

Mensaje para los padres y tutores:

“Porque yo sé muy bien los planes que tengo para ustedes, afirma el Señor, planes de bienestar y no de calamidad, a fin de darles un futuro y una esperanza”.

Jeremías 29:11

La Junta Escolar del Distrito Católico de Dufferin-Peel cree en la dignidad de todos sus alumnos como niños de Dios y ciudadanos de una sociedad democrática. Como miembros responsables de nuestra comunidad cristiana, nos comprometemos a proporcionar programas para que los estudiantes particulares alcancen su potencial como aprendices.

Al ubicar al alumno y la familia en el centro, la práctica del departamento de los Servicios de educación especial y del aprendizaje (Special Education and Learning Services, SELS) se arraiga en la comunidad escolar local. Esta práctica promueve la inclusión, la diversidad y facilita el acceso para todos los estudiantes.

Las escuelas del Distrito Católico de Dufferin-Peel brindan un espectro de programas y servicios para cubrir las necesidades de todos los alumnos, incluidos los que se identifican como excepcionales. La escuela asignada puede proporcionar información general e información específica de los alumnos sobre los programas y servicios disponibles dentro de la Junta Escolar del Distrito Católico de Dufferin-Peel (Dufferin-Peel Catholic District School Board, Dufferin-Peel CDSB).

Esta guía detalla los derechos y las responsabilidades de los alumnos y de los *padres, tutores o la Junta para identificar y ubicar a los estudiantes excepcionales según la Ley de educación de Ontario (Ontario Education Act). Se alienta a los padres a que participen en todas las fases de este proceso.

Para obtener información adicional sobre los programas y servicios en la Junta Escolar del Distrito Católico de Dufferin-Peel, consulte la página del Plan de Educación Especial en el [sitio web](#) de la Junta.

*En este documento, *padres* hace referencia a los dos padres y tutores. También se puede emplear para incluir a los cuidadores o a los miembros de la familia cercana que son responsables de criar al niño o joven.

**Hay una copia de esta Guía para padres en letra grande o braille cuando se solicite.

***Esta guía contempla la Regulación de Ontario 181/98.

Ley de Educación de Ontario

La Ley de Educación de Ontario requiere que las juntas escolares ofrezcan programas y servicios de educación especial a sus estudiantes excepcionales. El objetivo de esta Guía para padres es brindarle información sobre los Programas y servicios de educación especial disponibles para estudiantes dentro de la Junta Escolar del Distrito Católico de Dufferin-Peel.

¿Qué son las “necesidades especiales” (excepcionalidades) en educación?

Los niños con necesidades especiales requieren intervenciones en la enseñanza que difieren de la población promedio para aprender, desarrollar las habilidades de forma óptima y alcanzar su máximo potencial. Existen muchos tipos de necesidades especiales y, en educación, estas se mencionan como “excepcionalidades”. Un estudiante “excepcional” es un aquel que tiene necesidades significativas del comportamiento, comunicación, intelectuales (incluso los superdotados), físicas o múltiples, de forma tal que se considera que necesitan un programa de educación especial. Se identifica a los estudiantes según las categorías y definiciones de las excepcionalidades proporcionadas por el [Ministerio de Educación](#).

¿Qué es un programa de educación especial?

Un programa de educación especial se define en la Ley de educación como uno programa educativo que:

- se basa y modifica según los resultados de la evaluación continua;
- incluye un plan (denominado Plan de educación individual [Individual Education Plan, IEP]) que tiene objetivos específicos y detalla servicios de educación especial que cubren las necesidades del alumno excepcional.

Este programa se puede proporcionar en una clase regular con apoyo indirecto, asistencia para recursos o asistencia con retiro, o en una clase de educación especial de tiempo completo o con integración parcial.

¿Qué son los Servicios de educación especial?

Los Servicios de educación especial son las personas, las instalaciones, las tecnologías, el equipo y otros recursos que la escuela de su hijo deberá reunir para luego llevar a cabo el IEP. Las personas que se pueden involucrar en la planificación y la implementación del programa de su hijo son los profesores, los profesores de recursos de educación especial (Special Education Resource Teacher, SERT) de la escuela, el director y el personal de apoyo de la junta.

¿Cómo se reconocen (identifican) las excepcionalidades?

Las escuelas se refieren al reconocimiento formal de las excepcionalidades como “identificación”. Es posible que sepa que su hijo tiene necesidades especiales antes de ingresar a la escuela. Se le pide que informe a la escuela para que pueda comenzar con los procedimientos para apoyar e “identificar” a su hijo. A veces, los profesores son los que reconocen o sospechan que su hijo podría tener necesidades especiales. En estos casos, se pueden ofrecer las evaluaciones especializadas después de consultarlo con usted. En algunas ocasiones, las excepcionalidades se volverán aparentes posteriormente en la escolarización. Independientemente de cuándo y cómo se reconozcan las necesidades especiales de su hijo, debe analizar las necesidades y los procedimientos de identificación de su hijo con la escuela.

¿Cómo le realizan un examen o evaluación a mi hijo?

La identificación formal de los estudiantes como “excepcional” se basa en los informes que la escuela, el personal de la junta o las agencias externas puedan haber preparado o realizado. Las fuentes posibles de los datos de evaluación incluyen terapia educativa, médica/de salud, ocupacional/fisioterapia, del comportamiento/psiquiátrica y psicológica o del habla.

La DPCDSB realiza una evaluación para identificar posibles estudiantes “superdotados” en grado 4. El SERT de la escuela notifica a los padres y les brinda información sobre la administración de la prueba en ese momento.

¿Cómo se considera excepcional a mi hijo?

Después de revisar las evaluaciones, si hay evidencia de que su hijo tiene necesidades educativas excepcionales, usted o el director de su escuela pueden solicitar una reunión con el Comité de Identificación, Ubicación y Revisión (Identification, Placement and Review Committee, IPRC). Este Comité analizará las fortalezas y necesidades individuales de su hijo y los datos de la evaluación aplicables y decidirá la identificación y la ubicación adecuadas para su hijo.

¿Qué es un IPRC?

La Regulación 181/98 de la Ley de Educación requiere que todas las juntas escolares organicen Comités de Identificación, Ubicación y Revisión (IPRC). Un IPRC está compuesto por al menos tres personas, una de ellas debe ser un director o supervisor de la junta. El resto de los miembros puede incluir al director, vicedirector, profesor u otro miembro del personal. Este comité toma la decisión formal sobre si el estudiante es excepcional y si requiere un programa de educación especial. Se invita a los padres (y a los estudiantes que son mayores de 16 años) a asistir y se los alienta a participar durante las reuniones del IPRC. Usted puede estar de acuerdo y dar su consentimiento para la identificación y ubicación de su hijo, solicitar otra evaluación o no estar de acuerdo con el IPRC y apelar la decisión.

¿Cuál es la función del IPRC?

El IPRC *identificará, ubicará y revisará.*

Identificar: decidir si se debe identificar al estudiante como excepcional e identificar las áreas de excepcionalidad según las categorías y definiciones de las excepcionalidades proporcionadas por el [Ministerio de Educación](#). Se considera y analiza mucha información para tomar esta decisión; por ejemplo, evaluaciones y observaciones de padres y profesores.

Ubicar: decidir una ubicación adecuada para el estudiante. Una ubicación define dónde se proporcionará el programa de educación especial y el motivo para la ubicación si es distinta a la de la clase regular. El IPRC puede considerar un rango de opciones, como una clase regular con asistencia para recursos, una clase regular con apoyo indirecto, una clase regular con asistencia con retiro, una clase de educación especial con integración parcial o una clase de educación especial de tiempo completo.

Si la ubicación recomendada está en una clase de educación especial, el IPRC debe establecer los motivos para esta recomendación en su decisión (Regulación 181/98). La Junta Escolar del Distrito Católico de Dufferin-Peel es inclusiva. En la mayoría de los casos, la ubicación recomendada es en una clase regular con apoyo indirecto, asistencia para recursos o asistencia para retiro.

Revisar: revisar la identificación y la ubicación al menos una vez por cada año escolar, a menos que, en circunstancias específicas, los padres estén de acuerdo con dispensar de la revisión anual. Por lo general, las revisiones se realizan por nivel escolar.

¿Cómo se solicita una reunión del IPRC?

Una reunión del IPRC se puede iniciar de dos formas:

1. Si se considera que un niño se puede beneficiar con un programa de educación especial, el director puede, con un aviso escrito para los padres, derivar al alumno a un IPRC.
2. Si los padres creen que el alumno se beneficiaría con un programa de educación especial, pueden solicitar una reunión con el IPRC por escrito al director escolar. Después de recibir esta solicitud escrita, el director deberá solicitar una reunión con el IPRC. Dentro de los 15 días de la solicitud de los padres, el director proporcionará una copia de esta Guía para padres de educación especial y una declaración escrita sobre cuándo se reunirá el IPRC.

¿Puedo asistir a la reunión del IPRC?

Sí. Se invita a los padres (y a los estudiantes mayores de 16 años) a estar presentes y participar en todos los debates del comité y a que asistan cuando el comité tome la decisión de identificación y ubicación.

¿Quién más puede asistir a una reunión del IPRC?

Además de los miembros del comité, se puede invitar al profesor de su hijo, el personal de educación especial o el personal de apoyo de la junta para que asistan. También puede invitar a representantes para que lo apoyen, hablen en su nombre o en nombre de su hijo, o que pueden, con su solicitud, proporcionar más información o aclaraciones. Los directores harán todos los esfuerzos para adaptar las solicitudes de los padres para que el personal de recursos relevantes y específicos esté presente en la reunión del IPRC. Además, los directores deben ayudar a los padres con sugerencias sobre quién podría proporcionarles información, apoyo y orientación adicionales. Puede haber un intérprete del lenguaje o intérprete de lengua de señas si se requiere. El intérprete se puede solicitar a través del director de la escuela de su hijo. Un alumno mayor de 16 años tiene derecho a asistir.

¿Qué información recibiré antes de la reunión del IPRC?

Al menos con diez días de anticipación a la reunión, se le proporcionará una notificación escrita (invitación al IPRC) de la reunión programada. Esta invitación incluirá detalles sobre la fecha, la hora y el lugar de la reunión. Se pedirá que los padres o el alumno (si es mayor de 16 años) respondan esta invitación para indicar si asistirán y si los acompañará un invitado.

¿Qué sucede si no puedo asistir a la reunión programada?

Las reuniones del IPRC se realizan durante los horarios de los días escolares regulares. Si no puede asistir a la reunión programada, puede comunicarse con el director de la escuela para coordinar una fecha y hora alternativas. Si no desea asistir, el director le enviará una Declaración de la decisión del IPRC escrita *después* de la reunión que le informará el resultado del IPRC. Se le pide que firme y devuelva la Declaración de la decisión al director de la escuela.

¿Qué ocurre en una reunión del IPRC?

- El director hace las presentaciones y explica el propósito de la reunión.
- El IPRC revisará toda la información disponible.
Los miembros:
 - Considerarán una evaluación educativa de su hijo.
 - Considerarán, sujeto a las disposiciones de la Ley de Consentimiento de Atención Médica (Health Care Consent Act) de 1996, una evaluación de salud o psicológica de su hijo realizada por un médico calificado, si creen que dicha evaluación se requiere para tomar una decisión de identificación o ubicación correcta.
 - Entrevistarán a su hijo, con su consentimiento si el niño es menor de 16 años, si creen que sería útil hacerlo.
 - Considerarán cualquier información que presente sobre su hijo o que el joven presente por su cuenta si es mayor de 16 años.
- El comité puede analizar cualquier propuesta que se haya hecho sobre un programa de educación especial o servicios de educación especial para su hijo.
- Se alienta a los padres a hacer preguntas y unirse al debate.
- Luego del debate, después de que se ha presentado y considerado toda la información, el comité tomará su decisión sobre si su hijo es un estudiante excepcional y en qué categoría se encuentra. Además, tomará una decisión sobre la “ubicación” de su hijo.
- El secretario volverá a leer las recomendaciones del IPRC y se les entregará a los padres una copia del informe del IPRC o de la declaración de la decisión.

¿Qué es una “ubicación”?

Para tomar su decisión sobre la ubicación, el IPRC puede considerar un rango de opciones como las siguientes:

- **Una clase regular con apoyo indirecto**

Se ubica al estudiante en una clase regular durante todo el día, y el profesor recibe servicios de consulta especializados.

- **Una clase regular con asistencia para recursos**

Se ubica al estudiante en la clase regular durante todo el día, o gran parte de este, y recibe enseñanza especializada, de forma individual o en un grupo pequeño, en el aula regular con un profesor de educación especial calificado*.

- **Una clase regular con asistencia para recursos**

Se ubica al estudiante en la clase regular y recibe enseñanza fuera del aula durante menos del 50 % del día escolar, con un profesor de educación especial calificado*.

- **Una clase de educación especial con integración parcial**

El IPRC ubica al estudiante en una clase de educación especial donde la proporción estudiante-profesor se adapta a los estándares en la Regulación de Ontario 298, artículo 31, durante al menos el 50 % del día escolar, pero se lo integra con una clase regular durante al menos un período de enseñanza por día.

- **Una clase de educación especial de tiempo completo**

El IPRC ubica al estudiante en una clase de educación especial, donde la proporción estudiante-profesor se adapta a los estándares en la Regulación de Ontario 298, artículo 31, durante todo el día escolar.

*En la escuela secundaria, algunos estudiantes pueden acceder a la asistencia para recursos mediante un profesor de recursos de educación especial (SERT) en una sala de recursos.

¿Cómo decide el IPRC la ubicación?

Antes que el IPRC pueda considerar ubicar a su hijo en una clase de educación especial, debe tener en cuenta si la ubicación en una clase regular con los servicios de educación especial adecuados cumplirá con lo siguiente:

- Cubrirá las necesidades de su hijo.
- Será consistente con sus preferencias.

Si, después de considerar toda la información presentada, el IPRC está satisfecho con que la ubicación en una clase regular cubrirá las necesidades de su hijo y con que dicha decisión es coherente con sus preferencias, el comité decidirá a favor de la ubicación en una clase regular con los servicios de educación especial adecuados.

Si el comité decide que se debe ubicar a su hijo en una clase de educación especial, debe mencionar los motivos para esa decisión en una declaración de la decisión escrita.

¿Qué sucede después de que el IPRC ha tomado todas sus decisiones?

Se le proporcionarán las recomendaciones del IPRC en una Declaración de la decisión escrita. Esta Declaración de la decisión incluirá lo siguiente:

- si el IPRC ha identificado al alumno como excepcional;
- si el IPRC ha identificado al alumno como excepcional, en su informe detallará:
 - a. las categorías y definiciones de todas las excepcionalidades identificadas, como las define el Ministerio de Educación;
 - b. una descripción de las fortalezas y necesidades del alumno;
 - c. la decisión de la ubicación;
 - d. recomendaciones sobre los programas y servicios de educación especial.

Si el IPRC ha decidido que se debe ubicar al alumno en una clase de educación especial, se deben mencionar los motivos de esa decisión en el Informe del IPRC.

A través del director de la escuela, el presidente del IPRC enviará una declaración de la decisión escrita (Informe del IPRC):

- a. al padre o madre del alumno;
- b. al alumno, si es mayor de 16 años;
- c. al director;
- d. al director de Educación de la junta;

Si acepta las decisiones del IPRC, se le pedirá que firme el Formulario de consentimiento de los padres. No está obligado a firmar su consentimiento en la reunión del IPRC, puede tomarse más tiempo para considerar su decisión. El Formulario de consentimiento de los padres se pueden entregar dentro de los 15 días. Si no se firma el formulario después de los 15 días, y no se presenta una apelación, se mantiene la decisión del IPRC.

Si firma aceptando el Formulario de consentimiento de los padres, y se ha identificado a su hijo como excepcional, se notificará al director de la escuela donde se proporciona el Programa de educación especial para que comience el proceso de actualizar o desarrollar un Plan de educación individual (IEP) para su hijo.

¿Qué es un IEP?

Un IEP es un Plan de educación individual, un plan escrito que detalla algunas de las fortalezas y necesidades de su hijo y los programas y servicios de educación especial implicados para cubrir las necesidades de su hijo. Se debe desarrollar un IEP para cada estudiante identificado como excepcional. Además, se puede desarrollar un IEP para un estudiante que no está identificado formalmente, pero requiere programas o servicios de educación especial. Un IEP crea oportunidades para que los padres, profesores y otras personas que se relacionan con su hijo trabajen juntos para identificar las necesidades de aprendizaje individuales y desarrollar las estrategias específicas o las adaptaciones del programa para abordar estas necesidades. El IEP incluye:

- una descripción de las fortalezas y necesidades del alumno y sus expectativas educativas específicas (según las expectativas del Plan de estudios de Ontario o las expectativas de un plan de estudios alternativo);
- una descripción del programa y servicios de educación especial que se brindará;
- una declaración sobre los métodos con los que se evaluará el progreso del niño;
- un plan de transición como se describe en el Memorándum de Programas y Políticas (Policy/Program Memorandum, PPM) 140 (para los estudiantes identificados con la excepcionalidad de comunicación: autismo) o el PPM 156 para todos los demás estudiantes.

El director consultará con usted y su hijo (si el estudiante es mayor de 16 años) y tendrá en cuenta cualquier recomendación del IPRC o Tribunal de Educación Especial para desarrollar el IEP.

La Regulación 181/98 requiere que un IEP se desarrolle para todos los alumnos excepcionales en las juntas escolares dentro de los 30 días escolares después de ubicar a un alumno en un programa. El director garantizará que se complete el plan y se envíe una copia para usted o su hijo (si es mayor de 16 años).

¿Habrá un plan de transición en el IEP?

El PPM Nro. 156, "Transiciones de apoyo para los estudiantes con necesidades de educación especial", requiere que todos los estudiantes que tengan un IEP, ya sea que el IPRC los haya identificado o no como excepcionales, tengan un plan de transición actualizado en cada etapa de su recorrido por la escuela.

¿Qué aborda específicamente un IEP?

Un IEP no es un delineamiento de todo lo que aprenderá su hijo en un plazo dado, pero es un plan escrito que describe el programa o los servicios de educación especial requeridos y puede incluir las recomendaciones hechas por el IPRC. El IEP es un documento operativo que identifica las expectativas de aprendizaje que se pueden adaptar, modificar, o incluye objetivos de aprendizaje alternativos en un tema o curso particular. Solo se enumerarán las expectativas que difieren de las expectativas regulares para el grado de su hijo. Los métodos de enseñanza y evaluación específicos se mencionarán únicamente si difieren de lo que el profesor está haciendo para el resto de los estudiantes.

¿Qué son las adaptaciones y modificaciones?

Las **adaptaciones** son un cambio en una práctica de enseñanza normal para ayudar a su hijo a lograr las expectativas provinciales para ese nivel de grado, o para cubrir sus necesidades de aprendizajes individuales. Las adaptaciones no modifican de ninguna forma las expectativas del plan de estudio para el nivel de grado o el curso. Por ejemplo, un niño con una discapacidad de aprendizaje podría requerir un entorno controlado y tranquilo para escribir las pruebas. Un niño con dificultad auditiva podría necesitar un sistema de frecuencia modulada (frequency modulated, FM) personal o un sistema de campo de sonido. Un niño superdotado podría necesitar un enriquecimiento que diferencie la profundidad, el alcance y el ritmo del plan de estudios.

Las **modificaciones** son cambios hechos en las expectativas del nivel de grado, adecuadas para la edad, de un tema o curso con el fin de cubrir las necesidades de aprendizaje del niño. Estos cambios pueden implicar las expectativas de desarrollo que reflejan el conocimiento y las habilidades requeridos en el plan de estudio para un nivel de grado diferente. Las expectativas de aprendizaje también se pueden modificar en cantidad o complejidad. Por ejemplo, un estudiante de 5.º grado identificado con una discapacidad del desarrollo puede estar trabajando en una cantidad limitada de expectativas del aprendizaje del plan de estudios del grado 1 de inglés en lectura. Un niño superdotado puede tener su trabajo reducido en algunas áreas para que haga tareas más complejas en otras áreas que proporcionen un desafío adicional. En el nivel secundario, se puede otorgar o no un crédito para un curso según la medida en que se hayan modificado las expectativas en ese curso.

Si un niño solo tiene adaptaciones en su IEP, la casilla del IEP no se marcará en su Boletín provincial. Si el niño tiene modificaciones, se marcará la casilla del IEP. Esto es para mostrar que el niño está trabajando en las expectativas, no en el nivel del grado.

¿Qué son las expectativas “alternativas”?

Algunos estudiantes pueden requerir expectativas “alternativas” para tener éxito. Se desarrollan expectativas alternativas para ayudar a su hijo a adquirir conocimiento y habilidades que no están representados en el Plan de estudios de Ontario. Por ejemplo, un estudiante con una discapacidad del aprendizaje puede requerir un objetivo alternativo en el área de Habilidades del aprendizaje: organización.

Los cursos o expectativas alternativos, en un nivel secundario, son asignaturas que no otorgan créditos con expectativas individualizadas para el estudiante y, por lo general, se enfocan en preparar al estudiante para el empleo (con apoyo o independiente) o la vida comunitaria. Los ejemplos de los cursos alternativos incluyen Capacitación en transiciones y exploraciones comunitarias (KCC), Habilidades culinarias (KHI) y administración del dinero y actividades bancarias personales (KBB).

¿Con qué frecuencia se revisa y actualiza un IEP?

El IEP es un documento operativo y se revisa y actualiza al menos una vez por período/semestre escolar. Se alienta a los padres a colaborar con el equipo escolar en el desarrollo y la revisión del IEP y a analizar el progreso de su hijo de forma constante.

El director de la escuela tiene la obligación legal de observar que el IEP se implemente. Cualquier inquietud sobre el IEP, o su implementación, se debe analizar con el profesor del niño, el SERT de la escuela y el director.

Una vez que se ha ubicado a un estudiante en un Programa de educación especial, ¿se puede revisar la identificación o ubicación?

Sí, se puede. Se convoca una reunión del IPRC anualmente para la revisión de la identificación o la ubicación en el nivel escolar. Los padres o los estudiantes mayores de 16 años pueden acordar por escrito prescindir o “renunciar” a la revisión anual. Los IPRC no se rescinden durante más de tres años consecutivos o durante una transición, lo que implica un cambio de escuela, panel o programa. Los padres o estudiantes mayores de 16 años pueden solicitar una revisión de la decisión del IPRC tres meses después de que haya comenzado la ubicación. No se puede revisar la solicitud más de una vez cada tres meses.

¿Qué considera y decide una revisión del IPRC?

Con su permiso escrito, el IPRC que lleva a cabo la revisión considerará el progreso que ha tenido su hijo en relación con el IEP. Considerará el mismo tipo de información que se consideró originalmente junto con cualquier información nueva que esté disponible. En ocasiones, se recomendarán las evaluaciones adicionales para proporcionar información adicional sobre su hijo, y sus fortalezas y necesidades cambiantes. Con esta información, el IPRC de revisión determinará si se debe continuar con la ubicación de educación especial como está o si se debe tomar una decisión diferente.

¿Qué puedo hacer si no estoy de acuerdo con una decisión del IPRC?

Siempre se alienta a los padres a dialogar sobre las inquietudes con el director de la escuela. Tiene derecho a solicitar que el IPRC realice una segunda reunión para analizar cualquier inquietud o desacuerdo sobre la decisión del IPRC. Puede solicitar una reunión con el IPRC por escrito, si la presenta dentro de los 15 días de haber recibido la decisión del IPRC, ante el director de la escuela donde se está proporcionando el programa de educación especial.

Cuando reciba esta solicitud, el director organizará que el IPRC se vuelva a reunir para analizar sus inquietudes con las decisiones originales. Tan pronto como sea posible, el jefe del comité, mediante el director de la escuela, proporcionará una declaración escrita a los padres que describa si se hicieron cambios en la decisión del IPRC original debido a esta reunión subsiguiente. Si se realizan cambios, el jefe también enviará una decisión revisada con los motivos escritos.

La junta hará un cambio en la ubicación como resultado de una decisión tomada por el IPRC en los siguientes casos:

- a. un padre o madre del alumno da su consentimiento por escrito para la ubicación;
- o
- b. no se presenta un aviso de apelación dentro del plazo requerido (como se describe a continuación).

Si no está de acuerdo con la decisión después de la segunda reunión, puede presentar un aviso ante el director de Educación dentro de los 15 días de haber recibido la decisión de esta segunda reunión. De manera alternativa, si no desea solicitar una segunda reunión del IPRC, puede, dentro de los 30 días de haber recibido la primera declaración de decisión del IPRC, presentar un aviso de apelación ante el secretario de la junta. Debe indicar que no está de acuerdo con la decisión según los siguientes ítems:

- a) La identificación de su hijo como un estudiante excepcional.
- b) La decisión del IPRC de que su hijo no es un estudiante excepcional.
- c) La ubicación de educación especial de su hijo como un estudiante excepcional.

¿Cómo apelo exactamente una decisión del IPRC?

Dentro de los límites de tiempo antes mencionados, se debe enviar una notificación escrita de su intención de apelar la decisión al director de Educación, a la siguiente dirección: Dufferin-Peel Catholic District School Board, 40 Matheson Blvd W, Mississauga, Ontario, L5R 1C5. En el aviso de apelación, debe indicar las decisiones con las que no está de acuerdo y sus motivos,

¿Qué sucede en el proceso de apelación?

El proceso de apelación implica los siguientes pasos:

- La junta escolar establecerá una junta de apelación de educación especial para escuchar la apelación. La junta de apelación estará conformada por tres personas (una de ellas seleccionada por los padres) que no tengan conocimiento previo del asunto de la apelación.
- El presidente de la junta de apelación organizará una reunión para que se lleve a cabo en un horario y lugar convenientes, pero no después de los 30 días de haber sido seleccionados (a menos que los padres y la junta escolar den su consentimiento escrito para una fecha posterior).
- La junta de apelación recibirá el material revisado por el IPRC e invitará a cualquier persona que pueda haber contribuido información sobre el asunto de la apelación para que asista.
- Los padres y el alumno, si es mayor de 16 años, tienen derecho a estar presentes y a participar en el proceso de apelación.

¿Qué puede decidir la Junta de apelación?

La Junta de apelación puede estar de acuerdo con el IPRC y recomendar que su decisión siga adelante, o puede estar en desacuerdo con el IPRC y hacer sus propias recomendaciones sobre la identificación o ubicación de su hijo, o ambas. La Junta de apelación informará sus recomendaciones, por escrito, a la Junta escolar y a usted, y proporcionará los motivos para su decisión.

¿Qué sucederá después de la decisión de la Junta de apelación?

Dentro de los 30 días de haber recibido la declaración escrita de la Junta de apelación, la junta escolar decidirá qué medida tomará con respecto a las recomendaciones. Las juntas escolares no están obligadas a seguir las recomendaciones de la Junta de apelación. Puede elegir aceptar la decisión de la junta escolar o puede apelar ante un Tribunal de Educación Especial. Si elige apelar ante dicho Tribunal, puede solicitar una audiencia por escrito ante el secretario del Tribunal de Educación Especial. Se incluirá información específica sobre cómo puede hacer esto con la decisión de la Junta de apelación.

¿Qué puedo hacer si la identificación y ubicación de mi hijo son apropiadas, pero sus necesidades no se están cubriendo adecuadamente?

En este caso, no es necesario convocar al IPRC, ya que la identificación y la ubicación no son un problema. Si la efectividad del programa de educación especial de su hijo (IEP) es la inquietud o tiene un problema con los programas o servicios que le están prestando a su hijo como apoyo del IEP, el lugar para comenzar es con el SERT o director de la escuela, quien es responsable de la administración del IEP y su efectividad. Pida que se revise el IEP de su hijo junto con los servicios de apoyo.

¿Dónde puedo obtener más asistencia?

Obtener más ayuda o información es bastante fácil. Si desea hablar con alguien, esta es la ruta más confiable para seguir:

- a. Comuníquese con el director o el profesor de Recursos de educación especial de la escuela a la que está asistiendo o asistirá su hijo.
- b. Si prefiere hablar sobre su preocupación con alguien externo a la escuela, comuníquese con el asesor de Educación especial de las escuelas asignado a la escuela de su hijo.
- c. Si el problema que usted cree que se debe abordar continúa, también puede comunicarse con el [superintendente](#) asignado a su escuela.

Llame al (905) 890-1221, ext. 125, para hablar con el asistente administrativo de los Servicios de educación especial que lo contactará.

¿Dónde puedo obtener más información?

- a) Puede visitar el sitio web de la División de educación especial del Ministerio de Educación para acceder a toda la legislación, pautas y regulaciones y los números de contacto de los funcionarios del Ministerio: <https://www.ontario.ca/page/special-education-laws-and-policies>
- b) Muchas organizaciones proporcionan asistencia a los padres de estudiantes excepcionales. Esta se puede obtener en el [sitio web](#) de Educación especial y servicios del aprendizaje de la junta.

¿Dónde puede obtener formatos alternativos de esta guía?

Llame al (905) 890-1221, ext. 24228, para hablar con el asistente administrativo de los Servicios de educación especial que puede proporcionarle formatos de braille, letra grande o audio. También hay disponibles copias adicionales de este guía.

¿Qué es un SEAC?

Las juntas deben tener un Comité Asesor De Educación Especial (Special Education Advisory Committee, SEAC). Puede encontrar información adicional sobre el SEAC en el [sitio web](#) del Ministerio de Educación. El Comité Asesor de Educación Especial está conformado por representante de las organizaciones comunitarias locales, de la junta escolar y de la comunidad. El superintendente de Educación especial y Servicios del aprendizaje es parte del SEAC.

El SEAC hace recomendaciones a la junta sobre los programas y servicios de educación especial para los estudiantes excepcionales en la junta.

Las siguientes agencias y miembros de la comunidad local están representados en el SEAC de la Junta Escolar del Distrito Católico Dufferin-Peel.

- Association for Bright Children (ABC), sucursal de Peel (www.abcpeel.org)
- Autism Ontario, sucursal de Peel (www.autismontario.com)
- Brampton Caledon Community Living (www.bramptoncaledoncl.ca)
- Community Living Mississauga (www.clmiss.ca)
- Comité central para los concejos escolares católicos (Central Committee for Catholic School Councils) (www.dpcdsb.org/CCCSC)
- Down Syndrome Association of Peel (www.dsap.ca)
- Easter Seals Ontario (www.easterseals.org)
- Epilepsy South Central Ontario (www.epilepsysco.org)
- Learning Disabilities Association of Peel Region (www.ldapr.ca)
- Ontario Association for Families of Children with Communication Disorders (www.oafccd.com)
- Voice for Deaf and Hard of Hearing Children (www.voicefordeafkids.com)

¿Existen otras opciones educativas fuera de la junta?

El Ministerio de Educación opera escuelas provinciales y de demostración en todo Ontario para estudiantes sordos, ciegos y con discapacidades del aprendizaje graves.

Los estudiantes candidatos se ubican en escuelas provinciales mediante un proceso de solicitudes y evaluación. Los asesores de Educación especial de la junta lo ayudarán a reunir los materiales de apoyo de la solicitud y la documentación de la evaluación requerida. Cuando se acepta a un estudiante para una ubicación en una escuela provincial, la junta escolar local del estudiante convoca a un IPRC que posteriormente ubicará al estudiante.

Los programas residenciales se ofrecen en las escuelas de lunes a viernes.

Si desea obtener más información sobre las escuelas provinciales y de demostración, visite el sitio web de escuelas provinciales en <https://pdsbnet.ca/> o el [sitio web](#) del Ministerio de Educación.

Escuelas provinciales para sordos:

Ernest C. Drury School 255 Ontario Street South, Milton, ON L9T 2M5, teléfono: 905-878-2851, TTY: 905-878-7195 <https://pdsbnet.ca/en/schools/ernest-c-drury/>

Robarts School 1515 Cheapside Street, Londres, ON N5V 3N9, TTY y teléfono: 519-453-4400 <https://pdsbnet.ca/en/schools/robarts/>

Sir James Whitney School 350 Dundas Street West, Belleville, ON K8P 1B2, teléfono: 613-967-2823 o 1-800-501-6420, TTY: 613-967-2823 <https://pdsbnet.ca/en/schools/sir-james-whitney/>

Escuelas provinciales para ciegos y sordociegos:

W. Ross MacDonald School 350 Brant Avenue, Brantford, ON N3T 3J9, teléfono: 519-759-0730 o 1-866-618-9092 <https://pdsbnet.ca/en/schools/w-ross-macdonald/>

Escuela provincial en francés para sordos y escuela de demostración para estudiantes con discapacidades del aprendizaje graves:

Centre Jules-Léger (programas del idioma francés para los estudiantes hablantes de francés) 281 Lanark Avenue, Ottawa, ON K1Z 6R8, teléfono: 613-761-9300, TTY: 613-761-9302 <https://ccjl.ca/>

Escuelas de demostración en inglés para estudiantes con discapacidades del aprendizaje graves:

Amethyst School 1515 Cheapside Street, Londres, ON N5Y 3N9, teléfono: 519-453-4400

<https://pdsbnet.ca/en/schools/amethyst/>

Sagonaska School 350 Dundas Street West, Belleville, ON K8P 1B2, tel.: 613-967-2830

<https://pdsbnet.ca/en/schools/sagonaska/>

Trillium School 347 Ontario Street South, Milton, ON L9T 3X9, teléfono: 905-878-8428

<https://pdsbnet.ca/en/schools/trillium/>

Ubicaciones disponibles en la enseñanza primaria

Panel primario	Clase regular con			Clases de educación especial	
	Apoyo indirecto	Apoyo con recursos	Asistencia con retiro	Integración parcial	Tiempo completo
Excepcionalidad					
Discapacidad del aprendizaje	✓	✓	✓	✓	
Sordo/discapacidad auditiva	✓	✓	✓		
Discapacidad del lenguaje y del habla	✓	✓	✓	✓	
Autismo	✓	✓	✓	✓	✓
Superdotación intelectual	✓	✓	✓		✓
Discapacidad intelectual leve	✓	✓	✓	✓	
Discapacidad del desarrollo	✓	✓	✓	✓	✓
Comportamiento	✓	✓	✓		
Discapacidad física	✓	✓	✓		
Ceguera y poca visión	✓	✓	✓		
Múltiple	✓	✓	✓	✓	✓

Ubicaciones disponibles en la enseñanza secundaria

Panel secundario	Clase regular con			Clases de educación especial	
	Apoyo indirecto	Apoyo con recursos	Asistencia con retiro	Integración parcial	Tiempo completo
Discapacidad del aprendizaje	✓	✓			
Sordo/discapacidad auditiva	✓	✓			
Discapacidad del lenguaje y del habla	✓	✓			
Autismo	✓	✓		✓	
Superdotación intelectual	✓	✓			
Discapacidad intelectual leve	✓	✓			
Discapacidad del desarrollo	✓	✓		✓	✓
Comportamiento	✓	✓			
Discapacidad física	✓	✓			
Ceguera y poca visión	✓	✓			
Múltiple	✓	✓		✓	✓

JUNTA ESCOLAR DEL DISTRITO CATÓLICO DE DUFFERIN-
PEEL

40 Matheson Boulevard West

TELÉFONO: 905-890-1221 LÍNEA GRATUITA: 1-800-387-9501

www.dpcdsb.org

